


**XLVIII Legislatura**

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº 1359 de 2017**

S/C

Comisión de
Derechos Humanos

# SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 22 de noviembre de 2017

(Sin corregir)

Presiden: Señoras Representantes Gloria Rodríguez, Presidente y Mercedes Santalla, Vicepresidente.

Miembro: Señora Representante Berta Sanseverino.

Invitados: Por la delegación uruguaya, señoras profesora Silvia Magdalena Pinazzo, Maryla Catalina Martínez Martínez, Daiana Emillene Valli y Soledad Saravia.

Por la delegación brasileña, señoras Ahn Okamura, doctoras Patricia Regina Alonso, Elizabethi Regina Alonso y Azul Martorel, traductora.

Secretaria: Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

═════II═════

**SEÑORA PRESIDENTA (Gloria Rodríguez).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Derechos Humanos tiene el gusto de recibir a una delegación uruguaya integrada por la profesora Silvia Magdalena Pinazzo y las señoras Maryla Catalina Martínez Martínez, Daiana Emilene Valli y Soledad Saravia, y una delegación brasileña integrada por las doctoras Patricia Regina Alonso y Elizabethi Regina Alonso, y las señoras Ahn Okamura y Azul Martorell, oficiando esta última como traductora.

Ustedes nos solicitaron una audiencia en carácter de grave y urgente, a efectos de expresar sus inquietudes en cuanto a la aplicación y consecuencias del síndrome de alienación parental. En otros países ya han sido aprobadas leyes sobre este tema y desde el 8 de julio del presente año hay un proyecto a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que hasta el momento no ha tenido ningún trámite en la asesora. Es la información que tenemos sobre dicho proyecto de ley. Tenemos conocimiento del tema.

**SEÑORA PINAZZO (Silvia).-** Muchas gracias por recibirnos y formo parte de la delegación de Uruguay.

**SEÑORA ALONSO (Patricia).-** El motivo de la solicitud de audiencia es el proyecto de ley sobre alienación parental, presentado en 2015. Si bien no se han expedido al respecto a la fecha, se ha vuelto a trabajar en el tema y se ha solicitado que se trate en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Esto nos preocupó mucho, porque tenemos conocimiento de que una ley similar ha traído muchas consecuencias en Brasil, a pesar de que los fundamentos y el espíritu aparentaban no perjudicar en absoluto ni a las madres y, sobre todo, a los hijos. Sin embargo, en vista de lo que las doctoras y una de las madres presentes aquí han relatado de sus situaciones y de los múltiples casos en los cuales esta ley ha perjudicado, tenemos esa preocupación y queríamos traerla ante ustedes para que tengan conocimiento y el material necesario de cuáles han sido las consecuencias de su aplicación, que contradicen el espíritu puesto de manifiesto en la fundamentación de la ley.

Por eso, les agradecemos que nos hayan recibido en forma tan inmediata.

**SEÑORA ALONSO (Patricia) (Interpretación del idioma portugés).-** Soy abogada en la ciudad de San Pablo. Conocimos el grupo de Uruguay cuando estuvimos en la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, para hacer una denuncia contra Brasil por causa de la ley sobre alienación parental.

Creo que si en mi país el día 25 de agosto de 2010 hubiese tenido una comisión que hablase respecto de la ley de alienación parental, con seguridad, esa ley no se hubiera aprobado en mi país.

Estuve mirando el proyecto de ley de este país y es exactamente igual al de Brasil. La única diferencia es que quien hizo el proyecto de ley de acá, no mencionó que la persona que creó el síndrome de la alienación parental fue el doctor Richard Gardner, a diferencia de nuestra ley, que en la justificación hizo constar su nombre.

Yo también, desde 2011, tengo un proceso de divorcio con mi exmarido. Ocurre que después de él haber salido de casa, mi hija me contó que en la constancia de casamiento, mi exmarido salía del lecho conyugal e iba a dormir con ella y que se masturbaba. Ella en la época tenía seis años de edad. La estrategia para poder librar a mi hija de cosas peores -mismo porque mi hija tenía como abogados a la madre, la tía y el abuelo- fue entrar con recursos, recursos y más recursos. Fueron más de veinte recursos, para que mi hija llegase a los doce años de edad y sin el psicosocial participando,

hablando directamente con el juez, denunciando el abuso, hablando de que no quería ver al padre, y después la justicia brasileña perdonó mi deuda de 71.000 reales por no cumplir y no llevar a mi hija a las visitas por la tenencia compartida que, inclusive, hace parte de uno de los ítems de la ley de alienación parental de mi país.

Cuando mi hija me vino a contar, después de la salida de casa de su padre, fuimos a la comisaría, abrimos la denuncia correspondiente y fuimos escuchados ella, yo, una funcionaria de la escuela y la terapeuta familiar. Todos contaron la misma historia que ella nos había relatado. Fue hecho examen forense y el abuso vulnerable no deja marcas y queda la palabra de la niña contra la palabra del abusador. El padre vino a la comisaría ya con un pedido pronto, diciendo que era alienación parental. Eso en la denuncia policial. La alienación parental en Brasil es una cuestión del área de familia, pero todos los abusadores usan esa ley como un medio excluyente de la criminalidad. Ellos entran con una denuncia penal por contar historias que no son; es decir, salen de la parte de familia para entrar en la parte penal.

Basados en ese contexto judicial, sin pruebas concretas, todos los testigos van a hablar lo mismo, porque van a contar lo que la niña relató y el perito social va a decir que hay alienación parental y no abuso, siempre. Ese es un hecho gritante, porque el psicólogo no es un delegado; no es formado en leyes. En Brasil, quien está a cargo de la comisaría es abogado; no es solamente policía, sino abogado. El papel del perito psicólogo infantil es escuchar al niño en el lenguaje del niño y escribir lo que el niño está diciendo. Sin embargo, ellos escriben lo que el niño dice, pero también ponen que no es abuso y sí alienación parental. No hay escuchas protegidas para los niños y, entonces, no hay cómo comprobar lo que el niño habló y el laudo psicosocial escribió.

En base a ese contexto el promotor, que vendría a ser el fiscal, entiende que por falta de pruebas se archiva el proceso hasta que se tengan nuevas pruebas. Eso es en el área penal. Entonces, el padre va al área civil y abre un proceso de alienación parental contra la madre, diciendo que la denuncia que la madre hizo era de alienación parental y ahí comienza todo un proceso para probar la alienación parental y no el abuso.

Mi hija pasó por siete laudos, en seis años. Imaginen cuántas veces fue revictimizada, contando siempre la misma historia para los peritos.

En los casos en los que la madre protege más a los hijos, primero, ella recibe una advertencia de la justicia, después el juez le manda a hacer tratamiento psicológico y si ella continúa defendiendo a la hija, va a empezar a pagar multa y, después, tendrá lugar la reversión de la guarda, que es la tenencia. ¿Y qué sucede? Sucede la alienación parental al contrario, porque el padre se va a quedar con el niño y la madre no podrá tener contacto con él. Entonces, yo llegué a la conclusión de que eso es alienación parental a la inversa.

Quiero dejar hablar a las demás personas, pero me gustaría contar un poquito más de la historia.

La alienación parental está bien unida a la ideología de género. En 1948, al final de la Segunda Guerra Mundial, Albert Kinsey, a través de una falsa investigación, desarrolló la tesis de que había necesidad de una revolución sexual en los Estados Unidos. Desde 1981, una doctora judía llamada Judith Reisman cuestionó cómo Kinsey desarrolló estudios sexuales en el relatorio 34 con niños. Ahí ella descubrió que los estudios que Kinsey desarrolló en el relatorio 34 se realizaron a través de pedófilos. Él le pagaba a hombres marginales en los Estados Unidos y, después, él fue hasta Alemania, en la época de la Segunda Guerra Mundial, con soldados americanos y tuvo contacto con soldados nazis y pagaba para que los soldados nazis abusaran de los niños que estaban

en los campos de concentración. La investigación de Kinsey implicaba que abusaran de los niños a partir de los dos meses de edad, y había una tabla. Conforme el abusador abusara del niño en los primeros dos minutos, dos minutos y medio, tres minutos o cincos minutos, se escribía cómo era el comportamiento del niño. Entonces, por ejemplo, en los primeros dos minutos el niño lloraba, gritaba o llegaba a desmayarse, y todo eso quiso probar que la persona ya nace con el sexo aflorado, que el niño tiene deseos sexuales; y eso fue una verdad por mucho tiempo. Los estudios de Kinsey solo ganaron credibilidad porque se acompañó de personas que eran inocentes en sus ideales: jueces, políticos, y acabaron abrazando la idea y llevando el proyecto para que entrase en las leyes americanas.

A partir de allí, todas las leyes que envolvieron la moral americana fueron relajadas o aflojadas. No se reconoció más el casamiento como el único lugar para tener sexo; tiraron la culpabilidad del cónyuge que era culpable de la separación y se reconoció varios tipos de sexo, inclusive la pedofilia, la zoofilia, el sexo con árboles, con cadáveres, con materia fecal, todo tipo de sexo. Por eso es que cuando hablamos de ideología de género no se trata simplemente de reconocer que una niña puede pensar que es un niño o que un niño quiere ser niña. A partir del momento en que la sociedad da esa apertura es un carro desenfrenado. Ahí todos los tipos de sexos posibles e imaginables son permitidos.

En 1985, Richard Gardner aprovecha los estudios de Kinsey y, en cuanto al relatorio 34, dice que eso no es abuso, que son falsas memorias que se colocaron en la cabeza del niño. Ese comportamiento de repudio que tiene el niño en relación al padre es por la madre que le hace la cabeza, porque ella es perversa y no acepta la separación. Ese proyecto de ley que ustedes tienen se basa en las alegaciones de Richard Gardner. Si nosotros nos enfocamos en proteger al niño y a la niña, olviden este proyecto, porque esta ley de alienación parental los expone completamente.

En Brasil hay un alto índice de adolescentes automutilándose. Si la inversión de la guarda resolviese el problema de la alienación parental, esos niños no estarían automutilándose. Ellos se automutilan porque nadie los oye, porque nadie cree en lo que ellos hablan.

La ley de alienación parental lo que hace es desacreditar todas las leyes referentes a los derechos de la mujer y la violencia que se ejerce contra la mujer. En Brasil tenemos el Estatuto de la crianza del niño y del adolescente. El juez no toma en consideración el Código Penal brasileño.

Hemos venido al Uruguay para decirles que si ustedes aman a los niños de su país no permitan que este proyecto se concrete. Por el contrario, hagan leyes severas en protección del niño, porque la sociedad debe tenerlas.

Muchas gracias

**SEÑORA ALONSO (Elizabethi) (Interpretación del idioma portugués).-** Quiero señalar que soy abogada en San Pablo y hermana de la doctora Patricia Alonso.

La hija es asesorada en el proceso por su madre, la tía y el abuelo -nuestro padre-, que también es abogado. Fue una lucha muy grande durante seis años en aquel tribunal de justicia de ese Estado, y eso nos hizo un poco conocidos allí.

En agosto del año pasado, cuando mi hermana estaba cerca de perder a su hija por causa de la inversión de la guarda, que es la tenencia, nosotras fuimos a Brasilia, capital del país. Allí, fuimos al Senado Federal para hablar con el senador Magno Malta, quien instaló, en 2008, una comisión parlamentaria para investigar la situación de la

pedofilia en Brasil. En 2006, estaba surgiendo la exposición de la pedofilia por internet y también en redes sociales cerradas. Mientras se investigaba el tema de la pedofilia en Brasil y también a los aliciadores de niños -personas no allegadas a la familia que bajaban imágenes de pedofilia por internet o practicaban abusos en las instituciones donde los niños eran cuidados-, un grupo de organización de padres separados formado desde hacía diez años presentaron un proyecto de ley por la Cámara de Diputados, a través de un exdesembargador -que vendría a ser un juez de un tribunal de apelaciones de segunda instancia-, que fue presidente del Tribunal del Estado de San Pablo. El presentó un proyecto de ley de alienación parental que brindaría protección al guardián de la crianza cuando es el proveedor del material de pedofilia. Lo que yo quiero decir es que en mi país esta norma de alienación parental solo es enfocada como defensa del progenitor masculino; generalmente, es al hombre. Voy a abrir un paréntesis.

En mi país, el 78% de las denuncias de abuso son contra padres y padrastros y apenas 4% contra la madre. Por eso, la mayor parte de los que invocan la alienación parental como defensa son los padres.

Cuando se estaba haciendo la investigación sobre pedofilia en el Senado, en la Cámara de Diputados había un proyecto de ley sobre alienación parental.

¿Cuál es la relación de la alineación parental con la red de pedofilia? Está siendo cuestionado en la nueva comisión del Senado lo que está ocurriendo con muchos padres que tienen tenencia compartida o la inversión de tenencia, que están fotografiando con los celulares o filmando a sus hijos erotizados para la red de pedofilia. Muchos de esos grupos de padres separados, que vienen a reivindicar la igualdad parental, están compartiendo las imágenes de esos niños entre sí.

Entonces, en otros procesos de litigio conyugal donde no hay un divorcio violento, donde apenas existe incompatibilidad en la convivencia, el tema de la guarda es fácilmente discutida; no se ventila la alienación parental. Cuando existe una historia de convivencia, sea un casamiento, una unión estable, pero existe una prehistoria de convivencia parental, cuando llega al juez ello es resuelto fácilmente: el propio niño reivindica la convivencia parental, es decir, con los dos. El problema está cuando llega al juez una historia de violencia, de agresión contra la madre o de abuso o agresión contra el niño. Esto es sistemático. Llega a la mesa del juez una denuncia de violencia o abuso y la defensa del padre es la alienación parental. Allí empieza el infierno.

Considero que la pericia no debería ser tan compleja como está siendo llevada a cabo en Brasil. Existen algunas situaciones dentro de la ciencia de la psicología que tuvimos que tener en cuenta. No soy psicóloga, pero debido a esta lucha tuvimos que aprender un poco con especialistas en abuso infantil. La Convención Internacional de la ONU y la Convención do Belem de Pará de 2005 de la OEA establecen que el niño debería ser escuchado una vez sola y grabada esa entrevista, con imagen y audio. En mi país, desde abril de este año está en vigencia la ley de la escucha protegida. La ley da plazo de un año para que los tribunales la hagan efectiva, con los equipamientos necesarios. Pero los tribunales no están haciendo eso. El plazo es abril del año que viene. De veintisiete estados de mi país, apenas dos tienen el sistema de escucha protegida.

La segunda cuestión de las pericias es la llamada entrevista semidirigida. Nosotros conseguimos pruebas de conversaciones entre peritos, inclusive, entre asistentes de peritos, tanto de madres como de padres y ellos usan términos con los que puede parece tanto un abuso como una alineación parental. Esto es pura y simplemente a voluntad del perito. El puede tomar lo que dice el niño y manejar esa conversación para una

interpretación subjetiva y no objetiva, en los exactos términos que el niño usó. La psicología especializada en abuso infantil determina que tiene que ser objetiva.

Existen dictámenes de niños de tres años que, dentro de un baño, están en medio de juegos sexuales entre el padre y un compañero. El dictamen concluye que, como el niño de tres años de edad describe el ambiente como de juegos, es una alienación parental. La interpretación que se da no es de un abuso, sino de un juego.

Esa es una de las razones por la que en un 99% los dictámenes son de alienación parental. El 1% no lo es porque el perito no quiere acusar criminalmente, a través del parecer de que hay un abuso encubierto, según lo que determinó el niño al hablar. El 1% de esos laudos son inconclusivos, o sea, no concluye que sea un abuso.

El artículo 4º de la ley de alienación parental determina que cuando hay apenas indicios de alienación parental tiene que haber visita asistida. La visita asistida se desarrolla en un edificio público, con el padre y asistente social, funcionarios de la justicia, etcétera. Se realiza cada quince días por una, dos y hasta cuatro horas. Dejan al niño en ese edificio público, con funcionarios de la justicia, pero dejan al niño con el padre y se van. No hay cámaras ni nada.

Otra situación que sucede es que antes de la pericia hay una reivindicación del proceso de que la convivencia del padre y el niño no se puede romper. Como el proceso se demora, esa separación de ese vínculo puede llevar a que el niño pierda el afecto por el padre. Entonces, se pide la visita vigilada de inmediato y, al mismo tiempo que suceden las visitas quincenales, el juez nombra peritos y marca las fechas de las entrevistas. En ese ínterin de las visitas vigiladas, el padre lleva dulces y juguetes, ganando la confianza del niño. Cuando la pericia está cerca, el padre le dice al niño que no cuente del abuso, pero el niño quiere contar. Cuando se toca el asunto, el niño quiere empezar a contar, quiere reaccionar. El niño dice: "Yo voy a contar", pero el padre le dice que si cuenta, sucederá algo. En determinado momento de esas visitas, cuando la madre lleva al niño a ver al padre, el niño reacciona y no quiere entrar más. Tenemos decenas de niños llorando, pateando, muchas veces vomitando, porque no quieren ver al padre. Cuando llega la pericia, el niño se calla; no quiere entrar a la sala a hablar con el perito. Generalmente, la entrevista al niño se hace en presencia del padre, como forma de careo. Ahí el niño reacciona, no quiere entrar a la sala o se calla. Por la resistencia del niño, el dictamen es síndrome de alienación parental en grado severo.

En sus estudios, Richard Gardner hace un paralelo entre la alienación parental y los estudios de Albert Kinsey, y coloca en su tabla que después de varios minutos de abuso, el niño tiene un grado severo de convulsiones y reacciones. Como un espejo cóncavo o convexo, cuanta más resistencia, cuanto más rechazo, mayor es el síndrome. La pena contra el alienador tiene que ser en grado severo. El alienador en este caso es la madre. Es una inversión de guarda. La madre pierde la tenencia, que se la dan al padre. Se suspende la convivencia del niño con la madre, a veces por seis meses y otras veces por un año. Solo vuelve a vivir con la madre después de una nueva evaluación psicológica.

Ellos entienden que, por la influencia alienadora de la madre, el niño tiene que ser apartado. A partir de ahí, el niño queda bajo el dominio de su abusador. Eso es lo que sucede: inversión de la guarda. Esto sucede en la visita, en la intimidad, cuando el niño reacciona en la pericia. Esto se interpreta como una alienación parental severa. Si esto persiste, hay inversión de guarda y acaba el proceso.

La semana pasada recibimos noticia de que cinco madres tuvieron inversión de guarda o tenencia. Dos de ellas huyeron. Ya alertamos al Senado federal, a través de la

Comisión de Investigación, ya comunicamos a la Cámara de Diputados, a través de la Auditoría de la Mujer, y al presidente del Superior Tribunal de Justicia de Brasil. En el 2018 hay una posibilidad muy grande de evasión de madres con hijos, huyendo por el país hacia ciudades o estados más al norte, al interior, para proteger a sus hijos de las sentencias de inversión de guarda, hasta que Brasil tome providencias para cambiar esta situación.

El 27 y 28 de octubre presentamos nuestras denuncias a la OEA y a la Comisión de Defensa de los Derechos del Niño y el Adolescente, a través del comisario que estaba presente en la ONU. Tenemos muchas esperanzas de poder revocar esa ley a través de la presión internacional.

El 31 de julio de este año, por orden de la OEA, esa ley fue revocada en México. Hoy, Brasil es el único país del mundo que tiene la ley de alienación parental. En los otros países es tratada apenas como una rama de estudio de la ciencia de la psicología y de los dictámenes periciales. Por no tener leyes federales, el juez no está obligado a reconocer esos dictámenes cuando se menciona la alienación parental. En mi país, por ser ley, cuando el perito o el psicólogo dice que es alienación parental, el juez no puede dejar de cumplir la ley de alienación parental.

Entonces, más allá de estar luchando para revocar esa ley en nuestro país, precisamos derribar la teoría y los principios del síndrome de alienación parental en otros países de nuestra América. En Chile no existe la ley de alienación parental. Existe una ley a la que se le denomina "amor de papá", pero los principios son los mismos: obligación de igualdad parental incondicional, uso de tratamientos psicológicos contra quien impide la convivencia, falta de investigación de abuso y descreencia de lo que dicen las víctimas, en nombre de las llamadas falsas memorias que Richard Gardner puso en sus teorías. Esta es la razón por la cual en el proyecto de ley de ustedes el nombre de Richard Gardner no aparece, pero los principios de su teoría están todos permeados en su proyecto. Entonces, nuestra esperanza es no solo que Uruguay se posicione contra eso -que inclusive viola la Convención de Belém do Pará-, sino que también queremos que nos ayuden a derribar esa ley en el Brasil y a auxiliar a los otros países, como Argentina y Chile, que están luchando también para derribar esta teoría.

Además, después de que vinimos a la OEA el mes pasado, conseguimos identificar que los grupos de hombres de padres separados son una organización que se está intercomunicando dentro de nuestra América. Nosotros notábamos dentro de Brasil esa tendencia, porque el liderazgo de las principales ONG hacían intercambios de congresos para debatir y perfeccionar el instituto de la alienación parental y su aplicación. Entonces, había cursos en Argentina que brasileños iban a hacer y también invitaban a especialistas en alienación parental para participar de congresos en Brasil, a técnicos: peritos, abogados; pero eso es todo un engranaje para trabajar dentro del mercado de los procesos de divorcio, para defender a aquellos que son acusados de violencia o de abusos familiares cuando llegan a los tribunales, apenas una *performance* para proteger a los clientes. Y existe una red de pedofilia interactuando entre Brasil y países de América Latina, a través de internet, de la exposición. En mi país, cinco minutos de video de un niño erotizado cuesta entre 1.000 y 5.000 reales. Basta con que usted filme con un celular en su casa; usted puede erotizar al niño, pero usted no se autofilma, filma solo al niño, puede obligar a los hermanos a abusarse entre sí y filmar; y usted puede agarrar un *pendrive* y cambiarlo por dinero, en especias, para que no sea contabilizado en el impuesto de la renta en Brasil. Por eso es que ellos pagan 200.000 reales a un abogado para que los defienda usando la defensa de la alienación parental y pueden pagar un asistente de perito, psicólogo, para reforzar y rebatir el dictamen principal por 50.000

reales. Un ciudadano medio no paga eso, pero un padre consigue pagar eso para defender la alienación parental.

Quiero agregar algo que me olvidé. Cuando la madre es condenada por alienación parental, más allá de perder al niño, es condenada a pagar daños morales. Tenemos un caso en que la madre y la abuela denunciaron un abuso y cada una de ellas fue condenada a pagar por daños morales de 15.000 a 30.000 reales.

Muchas gracias.

**SEÑORA OKAMURA (Ahn).-** El apellido Okamura es de mi exmarido.

En 2013, mi hija, de tres años de edad, comenzó a contar lo que pasaba cuando estaba sola con su padre. Yo todavía estaba casada. Mi hija decía que el padre jugaba con el dedo en su cola. Con esa edad, ella decía que le tocaba la colita con el dedo, hacía gestos con el dedo, y decía que el padre hacía pichí en la colita de ella. Cuando lo supe, le pregunté a mi marido por qué ella estaba diciendo cosas de esas y él empezó a decir: "Yo no hice… ¡Ah, no me acuerdo! Estoy con problemas de memoria; preciso expulsar al demonio; no sé lo que estoy haciendo. ¡Perdóname, pero protégela a ella!".

Entonces, pedí el divorcio y también pedí medida cautelar de protección a la niña en la justicia. Comencé a grabar todas nuestras conversaciones y las reacciones de mi hija, hablando lo que sucedía con ella, lo entregué a la justicia y conseguí la medida de protección cautelar. Cuando entré con el proceso para la guarda de mi hija, con pedido de protección, la defensa de mi exmarido alegó alienación parental, alegando que eran todas falsas memorias y que todo eso era una cosa que yo había inventado para que la niña dijera.

A partir del momento en que comenzaron las pericias de los psicólogos, yo confié en la justicia, creí que la justicia iba a colocar a personas especialistas en niños, pero cuando se hicieron las pericias, eran psicólogos normales, no especializados en niños, de juzgados de familia, que tratan divorcios, separaciones, peleas de matrimonios, no casos de abuso. Entonces, cuando entrevistaron a mi hija, la psicóloga relata: "La niña dice que el padre colocaba el dedo en la colita, hacía jueguitos donde hace pichí, pero no puedo confirmar nada. El padre es muy bien, simpático, inteligente, bien formado. Entonces, él no tiene características típicas de abusador y la niña no tiene características típicas de niño abusado. Cuando ella contaba, lo contaba como un juego, como cariño, y ella no tenía rechazo del padre como si fuera un monstruo". Él era un padre que daba muchos regalos, jugaba mucho, y a la edad de tres años, ¿cómo un niño puede saber la diferencia entre abuso sexual y juego? Eso no fue considerado.

Cuando hicieron la entrevista conmigo, la psicóloga me dijo: "¿Por qué usted aleja a un padre de su hija? El padre tiene derecho a verla". Es lo que yo dije: "Un padre normal tiene derecho, como todos los padres normales; solo que cuando es un caso de violencia o abuso, como lo que sucedió, mi deber como madre es protegerla. No puedo dejar que suceda, ¡es una niña de tres años!".

En esa época, yo no conocía la ley de alienación parental, mi abogada no sabía. La alienación parental es un absurdo. La protección del niño debería estar en primer lugar. Y la ley brasileña es muy lenta. Entonces, las madres estamos comenzando a sufrir esa violencia ahora. En 2013 fue cuando entré con el proceso; en 2015, se hizo la entrevista con psicólogo: dos años después hicieron la entrevista con mi hija. Las memorias de ella fueron recuerdos de dolores que ella pasó, pero sus miedos fueron tratados con psicólogo particular; tuve que contratar psicólogo particular, cuidar de los traumas de ella. Después de esa pericia con el psiquiatra del juzgado, ella le indicó visita asistida. Para esa visita asistida se determina que yo tengo que llevar a mi hija cada

quince días, estoy obligada a llevarla; si no la llevo, puedo tener consecuencias. En el comienzo, mi hija fue, comenzó a visitar. Ella volvía con muchos regalos, muchos juguetes, muchos juegos que hacía durante esa hora. Después de un tiempo que ella comenzó a visitar, ella no quería ir más: gritaba, lloraba, agarraba la mesa, para que no la llevara. Algunas veces que llegué atrasada, porque tenía que forzar a mi hija para ir hasta el local, las profesionales de la visita asistida me dijeron: "Usted no puede hacer eso con la niña, el padre tiene derecho de verla y es su obligación estar aquí en horario. Usted tiene quince días para negociar con su hija para venir acá y que ella pase una hora feliz con su padre". Mi hija no tiene derecho a hablar y decir que no quiere ir. Cuando no quiere entrar, ellos se quedan con ella todo el tiempo; varios profesionales. Le dan muchos regalos. "¿Te acuerdas de los juegos? Vamos a entrar. Tu padre te ama mucho". Llegó una profesional y dijo: "Si tu padre hizo una cosa mal, es porque estaba enfermo, pero él te ama mucho. Vamos a entrar". Ellos tratan, tratan, fuerzan, fuerzan. Usan juguetes para atraer a los niños a la visita.

Cuando comencé a ir al lugar de visita asistida, conocí otras madres y advertimos lo siguiente: todos los profesionales del área judicial fuerzan ese *convivio* con el padre. No importa el motivo. Y si el niño se está resistiendo, ellas afirman que la culpa es de la madre. Comenzamos a notar que las madres que iban a la visita, de repente no iban más. Intercambiando los contactos de los teléfonos, comencé a descubrir que muchas madres que iban al centro de visita asistida eran obligadas a tener guarda compartida después. No entendía por qué. No sabía por qué yo, madre, que estaba protegiendo, estaba siendo atacada. No entendía. Hasta que comencé a investigar, entrar en internet y preguntar por qué eso estaba sucediendo. ¿No es un derecho del niño ser protegido? ¿Eso no está por encima de todo? La cuestión no es una vanidad del padre o de la madre. No se trata del tiempo que cada uno quiere para dividir al niño como un objeto. La cuestión es la seguridad del niño.

En las situaciones normales a las que hicieron referencia las doctoras, cuando el *convivio* es saludable, no hay necesidad de esto. Pero cuando las situaciones son graves, de violencia y de abuso sexual, tienen que ser tratadas por especialistas. Una persona simple que tiene problemas de matrimonio no puede decidir el destino de un niño abusado. Es muy grave.

Comencé a participar de una conferencia que dieron las doctoras. Fueron psicoanalistas, forenses, fiscales de justicia, que estaban explicando cómo la ley de alienación parental puede ser peligrosa cuando es usada en casos de abuso sexual. Ahí comencé a entender por qué me estaban sucediendo esas cosas. Esto es muy grave.

En Brasil, muchas personas -profesionales; abogados, psicólogos- no entienden cómo no se escucha al niño. Parece tan absurdo. ¿Los derechos de los niños no están primero? Cuando esta ley entró en vigencia, todo lo que un niño habla es falsa memoria, es venganza de la madre y todo es ignorado. Eso es muy peligroso. Conocí a madres que no ven a sus hijos hace más de un año. El psicólogo alega que no puede comprobar el abuso pero, ¿cómo no va a comprobar el cariño, la masturbación, el toque? Es solo el testimonio del niño. ¿Cómo lo que habla el niño puede ser negado? ¿Cómo pueden decir que un niño pequeño de tres años está mintiendo en cosas tan serias, cuando nunca pasó por eso?

Mi hija, después de un año en el que fue alejada del padre, vio dos perritos haciendo el coito. Cuando ella lo vio, comenzó a reír: "Igual que con mi padre. Yo estaba abajo y mi padre quedaba arriba. Igualito". ¿Cómo mi hija iba a saber eso? Ella no sabía que aquello era el acto sexual. Se reía de los cachorros porque se acordaba del padre.

¿Cómo esas acciones pueden ser consideradas como cosas a las que yo obligué, implanté en la memoria de mi hija?

En el mes pasado, en octubre, la jueza colocó un perito, un psiquiatra, para hacer una evaluación. Esto fue cuatro años después del abuso. Mi hija pasó de nuevo por la entrevista. Siempre es entrevista, entrevista, entrevista y siempre ella habla de la misma cosa: "Mi padre lastimó mi colita". Cuando fue entrevistada por el perito, este le preguntó: "¿Su madre la obligó a usted a mentir?". Él no pregunto: "¿Qué sucedió?", sino: "¿Por qué tu estás hablando eso de tu padre?". Ella tuvo que hacer el careo enfrente a su padre. Me dijo: "Papá me mandó decir que tú me mandaste mentir. Yo dije que no fue mentira". Ella salió llorando de ahí, porque fue presionada a decir que yo la mandé mentir. Después de eso, no quiere ver más al padre, porque vio quién está diciendo la verdad y quién está mintiendo.

Todo eso es como si yo estuviera alienando más a mi hija. Esa es la alegación de la defensa de mi exmarido. Ese psiquiatra es especialista en alienación parental. Él es amigo del perito contratado por mi exmarido. Dan conferencias juntos para abogados y jueces, a efectos de explicar sobre el Síndrome de Alienación Parental. El justificativo consiste en que es un padre bueno, con empleo, simpático; mi exmarido es profesor, ingeniero, muy inteligente y muy simpático. Él cautiva a las personas y habla. Dice: "Mi mujer es loca. Inventa todo porque me tiene odio". Yo me separé por causa del abuso, no por odio. Pero todo eso fue ignorado por causa de la ley de alienación parental.

Mi objetivo aquí es apelar a ustedes para que esto no suceda en Uruguay, para no dejar que los niños sean revictimizados. Esto es un sufrimiento para toda la familia; es un sufrimiento para mi hija. No lo deseo para nadie. No se trata de una situación de marido-mujer, sino una cuestión de principios fundamentales: el derecho del niño a tener un futuro, una vida normal.

Agradezco haber podido hablar.

**SEÑORA SANSEVERINO (Berta).-** Agradezco que hayan venido a dar testimonios tan fuertes. Como parlamentarias, esto es muy importante. Acá tenemos un rol fundamental, que es elaborar leyes y analizar las políticas que se van llevando adelante. Efectivamente, este proyecto se presentó en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Diputados. Lo presentó una sola diputada y está en debate.

Hay un elemento clave, que es analizar el contexto en el cual se hace esta propuesta. Uruguay ha avanzado mucho en derechos. Me refiero a lo que hemos llamado la agenda de derechos del siglo XXI. Así como en el siglo XX aquel mítico dirigente que fue José Batlle y Ordóñez instrumentó la política de bienestar social, los derechos sociales de los trabajadores, el divorcio, la separación de la iglesia del Estado, el siglo XXI también se inicia con una gran mirada hacia los derechos, que es donde está la crítica hacia nosotras.

En estos años hemos aprobado el proyecto sobre la interrupción voluntaria del embarazo, para el cual fue más difícil obtener la mayoría, y también aprobamos otros. Tuvimos problemas hasta con el proyecto sobre reproducción humana asistida, pero se aprobó. También se aprobó el de matrimonio igualitario, y creo que ahí es donde se concentran las críticas hacia nosotras en lo que tiene que ver con la ideología de género, porque los críticos, los detractores, dicen que nosotros destrozamos la tradición, las ideas y la naturaleza de los sexos, porque cambiamos el rol de la familia, la constitución de las familias, las relaciones de género, la sexualidad. Algunos detractores consideran que

nosotros queremos imponer en la esfera social, cultural y familiar un enfoque diferente de la familia y de la sexualidad.

También hemos tenido problemas con el proyecto de femicidio. Nosotros aprobamos que el femicidio sea una figura agravante en el Código Penal. Las críticas también fueron muy fuertes, diciendo que nosotros hacíamos una hiperinflación de los delitos, de los homicidios que sufrían las mujeres para, con eso, justificar leyes que vulneraban los principios de igualdad. Es decir, que tratamos diferente a quien mata a una mujer que a quien mata a un hombre, cuando se trata del mismo tema. Pero, en realidad, lo que venimos a analizar es que el femicidio es un agravante de las violencias que sufren las mujeres, y los datos estadísticos lo dicen.

En ese sentido, hemos tenido muchos problemas -entiendo mucho de lo que ustedes decían- cuando hay situaciones de violencia en esos hogares y se generan dificultades con las visitas de los niños a los padres. Mucha gente del Poder Judicial dice que son cosas distintas, que una cosa es el problema que tenga la señora con su exmarido, es decir, cómo se resuelven las relaciones entre ellos y, otra, la relación que deben tener los padres con sus hijos. Ese es un debate que tendrá que analizarse según la peligrosidad de ese hombre violento, que termina -en estos dos o tres meses ha habido dos o tres casos; las colegas de Uruguay podrán reafirmarlo- matando a la mujer delante de los hijos o -como ocurrió- matando a los hijos por venganza, en situaciones tremendamente dramáticas.

Ese proyecto está en debate en la Comisión, pero teniendo en cuenta que hay situaciones en las cuales se disfrazan los derechos con actos de violencia, y eso es lo que hay que clarificar muy bien, porque hay algunas personas que consideran que sería bueno que se llevaran bien el papá con la mamá, pero los trasfondos que hay son los que exigen un tratamiento y mucha seriedad. Por lo tanto, este proyecto va a seguir en estudio, si bien no está en la agenda por lo menos de algunos sectores del Parlamento.

En la Cámara de Diputados tenemos que aprobar el proyecto de ley sobre violencia integral contra la mujer y también el relativo a la trata de personas -que es un flagelo-, que se acaba de aprobar en el Senado. Nos interesa poner cabeza para que esas dos leyes sean sancionadas.

Agradecemos mucho su comparecencia. Les comentamos que vamos a enviar la versión taquigráfica de lo manifestado aquí a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que es donde está a estudio el proyecto.

**SEÑORA PINAZZO (Silvia).-** Lo único que quiero agregar es que el 19 de setiembre de 2014 se llevó a cabo una reunión denominada "Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará", en la que también participó la OEA. Allí se hicieron algunas recomendaciones, además de seguir y velar por los derechos de la mujer, el tema de la salud reproductiva, etcétera.

Esta comisión de seguimiento recomienda muy claramente realizar investigaciones, teniendo en cuenta el contexto de coercibilidad como fenómeno fundamental. Y en un momento destaca estar en contra, durante el proceso, de la desvalorización del testimonio con base al presunto síndrome de alienación parental, de tal manera que los resultados de estas puedan combatir la impunidad de los agresores. Es decir, está muy claramente expresado en esta reunión que se realizó en Montevideo y a lo cual Uruguay adhirió. Entonces, creo que si bien se ha avanzado en estas políticas de protección a la mujer, a los niños y, sobre todo, a las niñas y las adolescentes, este proyecto de ley sobre alienación se contradice muchísimo con esto.

Es lo que quería agregar.

**SEÑORA SANTALLA (Mercedes).-** La verdad, estoy muy triste. Todos los argumentos y las experiencias de vida que vinieron a relatar hoy nos van a servir como insumo para poder tener ese debate en este proyecto de ley. Sabemos que ya está -como dijo la señora diputada Sanseverino- en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, pero todavía no ha comenzado su tratamiento. Bienvenidas a ustedes para darnos todos estos argumentos.

Como decía la señora diputada, hemos logrado muchos derechos, y la ley de femicidio fue uno de los problemas más grandes, porque teníamos que buscar un lugar para que existiera dentro del Código Penal.

La semana pasada también se logró la media sanción en el Senado del proyecto sobre violencia de género, y el de la trata de personas. Vamos a tener que seguir luchando, aún más por los niños.

Yo soy del interior y hay un dicho que siempre se reitera: "Los niños y los borrachos no mienten". En este caso, los tratan como que los niños están faltando a la verdad y que son manipulados por las madres. Para que a una madre le saquen un hijo, tiene que haber hecho algo muy grave, porque la ley lo marca así. Pero, en este caso, las mujeres siempre llevamos el tema de estar perdiendo ante la sociedad.

Celebro que estén hoy acá y que nos hayan dado todos estos insumos para que podamos seguir adelante -junto con ustedes-, haciendo el trabajo que nos corresponde. Muchas gracias y a no bajar los brazos.

**SEÑORA PINAZZO (Silvia).-** Muchísimas gracias por habernos recibido y habernos escuchado.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** También celebramos la presencia de ustedes. Podemos decir que teníamos conocimiento sobre el tema. Es un tema que nos preocupa y que junto con nuestras colegas venimos trabajando en todo lo que se refiere a la violencia hacia o contra la mujer. La ley de feminicidio fue aprobada; no fue nada fácil, fue muy desgastante. Ahora estamos analizando el proyecto sobre violencia integral contra la mujer y el de la trata de personas. Pero lo que más nos preocupa es que se está tratando de instalar esto como un enfrentamiento entre hombres y mujeres, y que lo que quieren las mujeres es tener esa supremacía sobre el hombre. Creo que debemos tener muchísimo cuidado con eso, porque lo que se está buscando es instalar en la sociedad esa visión, y no es así.

Precisamente, cuando se debatió el proyecto sobre el feminicidio, advertimos que esto se trata de instalar, muchas veces, para poder tapar o encubrir cosas feas y desagradables que están sucediendo. También está en nosotros, es decir, demostrar que acá no hay un enfrentamiento de hombre- mujer o mujer- hombre; todo lo contrario.

Agradecemos que nos hayan acercado sus testimonios. Es un material sumamente importante para analizar qué consecuencias negativas puede tener este proyecto de ley. Son insumos que para nosotros van a ser fundamentales para este debate.

Nuestro Estado sí tiene un compromiso de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y debe salvaguardar esos derechos en toda su amplitud. Escuchar a los niños y a las niñas es algo que forma parte de los tratados y convenciones que hemos firmado. Escuchando los testimonios de ustedes es evidente que este proyecto de ley está violando y tirando por tierra todo aquello a lo que el Estado uruguayo se ha comprometido. Esos argumentos los tenemos que saber utilizar, y pedir que se respeten. No podemos mantener una actitud pasiva y de silencio ante lo que significa la infamia de la exposición en todos estos actos de abuso sexual y de todo tipo que manifestaban.

Nuestro compromiso -como manifestaban las colegas- es reforzar nuestros esfuerzos en defensa de los niños, de las niñas, de los adolescentes y que se les respete el derecho a ser escuchados.

El día lunes estábamos conmemorando el día de los derechos de los niños. Ya que cuando llegan esos momentos todos hablamos y nos rasgamos las vestiduras de lo que estamos haciendo bien, entonces, debemos hacer las cosas bien y defenderlas. Ese es nuestro compromiso.

Escuchando los testimonios de madres y tías, me preocupan enormemente las situaciones que quizás no han trascendido, pero que sabemos que lamentablemente se están presentando en nuestro país. Hoy, no contamos con esta ley, pero sabemos que ya se está utilizando mucho; existen grupos que están trabajando fuertemente acerca de que la influencia de la madre es nefasta, de que la madre incita a los chicos a mentir. Tampoco estamos defendiendo a ultranza. Hay casos excepcionales: no todos los padres son violadores, no todos los padres abusan de sus hijos. Pero tampoco podemos decir que todas las madres están mintiendo y que tienen una influencia nefasta. Creo que aquí también hay una campaña muy fuerte en contra de las mujeres.

Nos resta agradecerles y decirles que para nosotros es sumamente útil -quizás, ustedes no puedan valorar cuánto nos ha servido- todo lo que nos han brindado para poder seguir trabajando.

Estamos totalmente a la orden; vamos a seguir en contacto. Me quedaron dudas que luego les voy a preguntar que, inclusive, podremos trabajar en conjunto.

La Comisión de Derechos Humanos les agradece enormemente su presencia; ha sido una instancia sumamente enriquecedora para nosotros para poder seguir en esta lucha que realmente no nos ha resultado fácil, pero nada es fácil en la vida. Para lograr estos objetivos tenemos que estar todos juntos, trabajando codo a codo o espalda con espalda.

(Se retira de sala la delegación)

——Hemos acordado pasar para la próxima sesión el segundo y el tercer punto del orden del día: "Uso de ingresos por renta de un inmueble por parte del Mides" y "Autorización al Mides a adquirir el inmueble Padrón 82635 de la calle Juan José Quesada", respectivamente.

Asimismo, se da cuenta de los asuntos entrados: Solicitud de audiencia de la Asociación de Fiscales.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/